



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00486-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada de forma **personal** a la demandada **Lidia Margoth Pulido Castro** del mandamiento de pago proferido en su contra, conforme consta en el acta que obra en el expediente (núm. 006) y las constancias secretariales correspondientes, quien dentro del término de traslado, no propuso excepciones.

Se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación expuesta por la demandada (núm. 019), para que se pronuncie al respecto.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u>
de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

De: Lidia Margoth Pulido Castro <lidiapulidoc@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 16:54

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación a demanda

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de respuesta a la demanda por parte del Conjunto Residencial Montecarlo I - PH contra propietario Interior 18 apartamento 501 me dirijo a ustedes con el ánimo de exponer mi situación frente a dicho requerimiento y a su vez proponer una solución. Primero que todo quiero enfatizar que no estoy desconociendo la deuda teniendo en cuenta que durante el tiempo que he vivido en el conjunto esta es la primera vez que no pude realizar el pago de la administración a tiempo.

A continuación, relaciono los hechos que me han impedido realizar el pago de la administración:

1. Desde el 20 de abril del año 2021 me encuentro sin empleo y durante los 13 meses transcurridos he enviado hojas de vida sin obtener una respuesta favorable
2. Frente a este panorama y teniendo en cuenta que estoy próxima a cumplir 54 años, es más que evidente el hecho de que no me van a recibir en ninguna empresa dadas las políticas en el país frente a la contratación de personas de mi edad
3. Sumado a esto también estoy atrasada en el pago del crédito hipotecario al Banco Davivienda y de un crédito de consumo al Banco de Occidente

De acuerdo con estos hechos y dado que no poseo los medios económicos en el momento para responder de manera inmediata con la demanda del pago de la administración, me permito informar

7outlook.office.com/mail/inbox/Id/AAQkADk3ZDjhMjZhLTVOiWEiNGMyOS1iZmFkLWVmMzVjNDUzYzU4OQQAQAHcSUQ8KfEIGIXLPA3Dhvnk%... 1/2

18:28

Correo: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

que para poder cumplir con el pago puse en venta el apartamento con el fin de poder cubrir la totalidad de la deuda tan pronto se realice la venta del inmueble.

De esta manera estoy estableciendo los términos para poder cumplir con la demanda. Así mismo agradezco su consideración frente a esta propuesta teniendo en cuenta que es la única forma que tengo para pagar la deuda.

Sin otro particular,

Lidia Margoth Pulido C.
C.C. 51930671

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4c490b1468525ac7cd32293f5419560f963568e3c72b1c429ebd70e2f0fe07d2**

Documento generado en 12/06/2022 02:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>